

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN,
POR PARTE DE CODEUR S.A., DEL SUMINISTRO DE SOPLANTE PARA
TRATAMIENTO BIOLOGICO DE LA DEPURADORA DE VERA.**

Expediente Suministro PS 03/25

Noviembre 2025

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL	4
3. NECESIDADES PÚBLICAS A SATISFACER	4
4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	4
5. ÓRGANO CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.....	5
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	5
7. PRECIO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
8. REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
9. FORMA DE PAGO.....	7
10. GARANTÍAS.....	7
11. RESPONSABLE DEL CONTRATO	8
12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	8
13. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR.....	9
14. PRESENTACIÓN POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS.	10
15. MESA DE CONTRATACIÓN.....	14
16. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1), SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES. EXCLUSIÓN	15
17. APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRES 2 Y 3)	15
18. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	16
19. ADJUDICACIÓN.....	19
20. DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
21. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
22. EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....	20
23. CONFIDENCIALIDAD	20
24. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.....	20
25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
26. PENALIDADES	23

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	23
28. CESIÓN DEL CONTRATO	24
29. SUBCONTRATACIÓN	24
30. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	24
31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	25
32. JURISDICCIÓN	27

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de licitación que han de regir para la adjudicación del **CONTRATO, POR PARTE DE CODEUR S.A., DEL SUMINISTRO DE SOPLANTE PARA TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE LA DEPURADORA DE VERA, Expte PS 03/25.**

Los trabajos objeto de este servicio, así como sus características y medios personales y materiales necesarios para su ejecución, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) correspondiente a esta licitación.

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).
- El contrato formalizado por ambas partes.
- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- La proposición económica y técnica.

3. NECESIDADES PÚBLICAS A SATISFACER.

CODEUR, S.A., para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a la realización de su objeto social. La ejecución de las prestaciones objeto del contrato resulta estrictamente necesaria para los intereses de CODEUR, S.A.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Según lo establecido en el artículo 3 de la nueva LCSP, CODEUR forma parte del sector público a los efectos de dicha Ley al tratarse de una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación de la Administración Local es superior al 50 por ciento. Además, CODEUR tiene la consideración de poder adjudicador de acuerdo con la definición del artículo 3.3 LCSP.

En virtud del artículo 321 (así como de la Disposición Transitoria Quinta) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se desprende la especificidad del régimen de contratación de CODEUR: sometimiento al ordenamiento jurídico privado, si bien este ordenamiento deberá aplicarse teniendo presentes los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En virtud de todo lo anterior, CODEUR ha establecido sus "Normas Internas de

Procedimientos de Contratación" (NIPC), desarrollando un procedimiento general y objetivo de adjudicación de los contratos, respetuoso con los principios citados anteriormente mediante acuerdo de sus Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2018.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas se regirá por lo dispuesto en este documento, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de CODEUR, S.A., que tendrán carácter contractual y se encuentran publicadas en el portal informático o web: www.codeur.es

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

Nombre oficial: CODEUR S.A.

Dirección postal: Plaza Tomás de Haro, 5, Vera (Almería), C.P. 04620.

Dirección URL del poder adjudicador: www.codeur.es

Perfil del contratante: <http://www.codeur.es/empresa/perfil-del-contratante/>

Órgano de contratación: Consejo de Administración

Para plantear consultas relacionadas con el expediente de licitación, las empresas licitadoras podrán dirigirse a la Entidad Contratante a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mpascual@codeur.es

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez seleccionada la empresa adjudicataria, se formalizará un acuerdo entre ambas partes, pudiendo ser la firma de la oferta del adjudicatario.

El plazo de ejecución es de 4 meses para el suministro y la instalación, a contar desde la formalización y el lugar de ejecución del contrato es el municipio de Vera.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

7. PRECIO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación en **OCHENTA y CUATRO MIL EUROS (84.000 €)**, IVA no incluido y de **101.640 €** IVA incluido.

Las citadas cantidades incluyen todos los gastos en los que la empresa adjudicataria tenga que incurrir para dar cumplimiento al contrato de suministro en las condiciones previstas y con las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El valor estimado del contrato a los efectos del art. 88 del TRLCSP asciende a **OCHENTA y CUATRO MIL EUROS (84.000 €)**, IVA no incluido.

8. REVISIÓN DE PRECIOS.

No aplica.

9. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario, tiene derecho al abono de los bienes o servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por CODEUR mediante la conformidad de los mismos emitida por esta empresa.

El abono se efectuará por parte de CODEUR en el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre,

El pago de la factura no supone que CODEUR considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado.

10. GARANTÍAS

Provisional. No se exige.

Definitiva. No se exige

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará uno o varios responsables del contrato a los que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios contratados. La designación o no de los responsables, y el ejercicio o no por los mismos de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación.

Para el presente procedimiento de adjudicación, rigen las vigentes Normas Internas de Procedimientos de Contratación (NIPC) de CODEUR. El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado.

El procedimiento elegido se justifica por las características técnicas del contrato, necesidad de localización de la empresa que resulte adjudicataria y por ajustarse económica y jurídicamente a este tipo de procedimiento según las NIPC de CODEUR

13. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

14. PRESENTACIÓN POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS.

A. Presentación de ofertas.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas licitadoras presentaran, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o

comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en los 15 días naturales del día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante, de forma presencial, mediante correo ordinario o empresa de mensajería en la siguiente dirección: **Plaza Tomás de Haro, 5, 04620, Vera - Almería**. En los 2 últimos casos deberá anunciarse por correo electrónico a la dirección info@codeur.es o mpascual@codeur.es la presentación de la oferta a efectos de entenderla presentada en plazo. Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.

B. Forma de presentación de las ofertas.

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.
 - Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad.

- c) Declaración responsable según modelo que se adjunta como **ANEXO II**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito pueda ser exigida, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción

de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

Se presentará conforme al modelo del **ANEXO I**:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

En el Sobre número B se incluirá la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, así como la mejora propuesta (precedida de un índice, siguiendo el orden establecido a continuación y con las páginas numeradas):

CONCEPTO	PUNTOS
Cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos	4
Suministro y puesta en marcha sin INTERMEDIARIOS	2
Acreditación de solvencia	1
Cubrición riesgos	1
Servicio postventa	1
Suministros repuestos originales	1
TOTAL PUNTOS JUICIO DE VALOR	10

En el sobre se incluirá además la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula, así como la valoración Automática (Mejora):

Proposición económica propuesta por el licitador en euros, conforme al modelo recogido en el presente pliego (Anexo I). En la proposición económica se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos, de desplazamiento o cualquier otro, que pudieran incidir sobre el mismo, así como el importe de todos los impuestos, tasas o tributos que pudieran originarse como consecuencia del contrato, excepto el I.V.A.

Mejora propuesta: Como mejoras, se evaluarán las incluidas en el epígrafe 7 del PPT.

El resto de los criterios de adjudicación, además de en los puntos siguientes, vienen descritos en la cláusula 11 del PPT.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de CODEUR estará asistido por aquellos técnicos que expresamente designe para el estudio e informe de las ofertas, así como para la realización de las gestiones relacionadas con la licitación. A tales efectos, se constituirá

una Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, cuya composición se publicará en el Perfil del Contratante de CODEUR.

16. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A), SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES. EXCLUSIÓN.

Para la calificación de la documentación presentada por los licitadores, el órgano de contratación observará el siguiente procedimiento:

La documentación administrativa (Sobre A) presentada por los licitadores será calificada por quien designe el órgano de contratación de CODEUR en acto no público.

Deberá dejarse constancia en el expediente de contratación de la relación de documentos aportados por cada licitador.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por escrito a los licitadores afectados, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

En este sentido, se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la inexistencia de los requisitos exigidos, y subsanables aquéllos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.

No se admitirá en el procedimiento de licitación a aquellos licitadores cuya documentación tenga defectos no subsanables o que no se hayan subsanado en el plazo otorgado.

Asimismo, y a efectos de verificar la eventual concurrencia de prohibiciones para contratar, se podrá requerir al licitador para que presente certificados y documentos complementarios a los que hubiesen presentado, o bien realicen aclaraciones sobre éstos. Este requerimiento deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de diez (10) días.

Una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos por el órgano de contratación, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el PCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los excluidos y sobre las causas de su exclusión. Deberá dejarse constancia en el expediente de contratación de las actuaciones realizadas.

17. APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE B).

Si de la calificación resultara que la documentación presentada es correcta, el órgano de contratación o la Mesa de Contratación procederá en acto no público, a la apertura del Sobre B, que contiene la proposición técnica y se requerirá informe a los servicios

técnicos sobre la ponderación de los criterios correspondientes al sobre B. De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta. No se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.

La apertura del Sobre B se efectuará en el día y hora señalados por el órgano de contratación, notificándose la fecha de apertura a los licitadores admitidos vía e-mail o a través del perfil del contratante de CODEUR

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer con carácter previo a la apertura de Sobre B, mediante su publicación en el Perfil del Contratante.

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten, en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas que hayan declarado tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien.

Si varias empresas licitadoras, de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, declarasen tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por cien, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Para acreditar los extremos señalados en los dos párrafos anteriores, las empresas licitadoras incluirán en el Sobre A, la documentación correspondiente.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a CODEUR. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

18. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y MEJORA PROPUESTA (70 puntos).

a) Oferta económica (hasta 50 puntos):

Los licitadores realizarán su oferta en euros. Dicho importe no podrá superar el precio unitario máximo de licitación recogido en la cláusula 2ª del pliego técnico.

No se considerarán ofertas que superen el importe máximo de licitación. Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales, aquellas cuya propuesta económica difiera a la baja en más de un 15% del importe de licitación, no computando

para el cálculo la valoración, pero reservándose CODEUR el derecho de admisión de la oferta tras estudiar la valoración económica que soporte dicha baja.

La valoración de cada oferta (i) admitida se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación económica = 50 x (cociente entre oferta emitida por adjudicatario y el precio promedio de todas las ofertas).

El valor obtenido en la fórmula se redondeará a un decimal, de tal forma que si el dígito correspondiente a las centésimas es superior o igual a cinco se adoptará para las décimas una unidad más, y en caso contrario se mantendrá el valor de las mismas.

CODEUR, podrá pedir, una vez abiertas las ofertas, aclaraciones a los Concursantes sobre los aspectos técnicos y económicos que a su juicio lo necesiten para la correcta aplicación y evaluación de los criterios de adjudicación.

- b) Mejoras Propuestas (Hasta 20 puntos):** Según clausula 14 de este pliego y 7 del PPT.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).

a) Valoración de los requisitos

Valoración sujeta a juicio de valor hasta 10 puntos: las ofertas se valorarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la baremación siguiente:

CONCEPTO	PUNTOS
Cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos	4
Suministro y puesta en marcha sin INTERMEDIARIOS	2
Acreditación de solvencia	1
Cubrición riesgos	1
Servicio postventa	1
Suministro repuestos originales	1
TOTAL PUNTOS JUICIO DE VALOR	10

- b) Personal técnico, experiencia y cualificación. (10 puntos).**
c) Organización del suministro y puesta en marcha. (10 puntos).

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores será el resultado de la suma de los puntos adquiridos en cada uno de los subapartados anteriores.

CODEUR, podrá pedir aclaraciones a los concursantes sobre los aspectos técnicos y

económicos que a su juicio lo necesiten para la correcta aplicación y evaluación de los criterios de adjudicación.

19. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, concretando y fijando los términos definitivos del contrato. Se considerará motivación suficiente si en la resolución se asume el informe técnico de valoración.

En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

20. DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación si CODEUR se la requiere:

- a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones, en su caso, donde figure el objeto que concuerde con la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Documento acreditativo de la representación con que actúa el firmante de la oferta (escritura de poder, escritura de nombramiento, delegación de facultades, estatutos, etc.) debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Copia legitimada del DNI del firmante.

Los anteriores documentos no deberán ser presentados por el adjudicatario si ya constan en los archivos de CODEUR

- d) Certificación acreditativa de carecer de deudas con la Seguridad Social.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- g) Certificado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de pago de tal impuesto.
- h) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil y medioambiental documento acreditativo de encontrarse en vigor, con cobertura mínima de 300.000 € por siniestro.
- i) Acreditación de la disposición de los medios personales y materiales exigidos en el PPT.

De no presentarse la anterior documentación por el adjudicatario, se entenderá que

queda sin efecto la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la misma, dando un trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días y se procederá seguidamente a efectuar una nueva adjudicación en favor de la siguiente oferta más ventajosa, de conformidad con el informe de valoración. En este caso, se confiscará la garantía, en su caso, y CODEUR podrá exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberán firmarse por el adjudicatario, tanto el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

21. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a CODEUR una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

22. EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El adjudicatario queda obligado a realizar las tareas objeto del contrato y presentar toda la documentación necesaria para acreditar la correcta realización de los trabajos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario entregará a CODEUR la documentación precisa en el formato y número solicitado por éste.

23. CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato

establezcan un plazo mayor.

24. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

A) Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir la normativa vigente que afecta al servicio realizado, obligándose a efectuarlo según los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, en el PPT y sus Anexos, en su oferta y demás documentación que revista carácter contractual, así como en los términos y condiciones de calidad recogidos en la normativa que le resulte de aplicación.

El adjudicatario se compromete asimismo a:

- a) Actuar en todo momento procurando proteger los intereses de CODEUR, absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de la misma;
- b) Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las tareas propias del servicio contratado, de conformidad con lo señalado en el presente pliego, así como en el PPT correspondiente a esta licitación.
- c) Cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa CODEUR por mediación de sus representantes o responsable del contrato, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en el Contrato;
- d) Cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las que se incluyen:
 - obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para ejecución de objeto del contrato;
 - satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella;
 - tener suscritos los seguros de accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor;
- e) El adjudicatario cumplirá sus obligaciones al amparo del Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo, debiendo cumplir con sus obligaciones según éstas se definen y regulan en el Contrato y en los pliegos que rigen esta licitación.

- f) El adjudicatario ejecutará el objeto del Contrato en estricta observancia de los procedimientos y parámetros establecidos en virtud de la oferta presentada y en el Contrato. Asimismo, velará por el cumplimiento del anterior compromiso por sus empleados y/o subcontratistas involucrados en la ejecución del Contrato.
- g) Con carácter general, el adjudicatario se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la finalidad de llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio, en los términos previstos en el contrato, y sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de horas, descargue o exonere al adjudicatario de sus obligaciones.
- h) Al término del contrato, cualquiera que fuera su causa, el adjudicatario entregará a CODEUR cuantos medios, información y archivos, incluidos los informáticos, posea con relación a este servicio, no pudiendo retener ni disponer de los mismos sin autorización expresa de CODEUR.
- i) Cuantas obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

B) Derechos del adjudicatario:

- a) Percibir el precio derivado del cumplimiento del presente contrato.
- b) En general, cuantos derechos se deriven del presente PCAP, del PPT y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

C) Obligaciones a cargo de CODEUR:

CODEUR asume las obligaciones que se detallan a continuación:

- a) Abonar la remuneración, en el plazo, forma y demás términos previstos en el contrato.
- b) Permitir al adjudicatario acceder a sus instalaciones, siempre que ello sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- c) De ser necesario, proporcionar al adjudicatario la documentación técnica y operativa, el material y los datos que obren en su poder y fueran necesarios para la adecuada ejecución del Contrato.
- d) Obtener, y mantener en vigor durante todo el plazo del contrato, con una compañía de seguros de primer orden, las pólizas de seguros necesarias en atención a sus actividades y los riesgos inherentes a las mismas, y en particular en relación con las actividades desarrolladas en sus instalaciones.
- e) Cuantas demás obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

D) Derechos de CODEUR:

- a) A exigir el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con su contenido y con el del PCAP y del PPT.
- b) En general a cuantos derechos se deriven del presente pliego y demás documentos contractuales recogidos en la cláusula 2ª del mismo y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

26. PENALIDADES

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos.

Si del incumplimiento del adjudicatario se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios para CODEUR, ésta podrá decidir resolver el contrato o intervenir el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo hasta que aquella perturbación desaparezca.

En todo caso, el adjudicatario deberá abonar a CODEUR los daños y perjuicios que efectivamente le irroque.

En caso de demora, mala ejecución, ejecución defectuosa o incumplimiento parcial o total imputable al adjudicatario, el órgano de contratación le impondrá las penalidades que proceda, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista. Dichas penalidades habrán de recogerse en el documento de formalización contractual y serán acordes con lo establecido al respecto en el PPT correspondiente a esta licitación.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se admite modificación del contrato.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial

cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

29. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato sin autorización expresa de CODEUR.

En cualquier caso, la subcontratación que pretenda efectuarse deberá cumplir las condiciones y límites previstos en el LCSP.

30. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Asimismo, serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública a petición suya.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos gastos generales, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

El contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán motivos para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, los siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- b) Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2ª del presente pliego.

- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- d) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo entre CODEUR y el contratista.
- f) La no formalización del contrato en plazo.
- g) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- h) La merma de la calidad en la ejecución de los trabajos, por no dejar las instalaciones en las condiciones establecidas o causar molestias a los usuarios de CODEUR.
- i) La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.
- j) Cualesquiera otra previstas en el marco jurídico de aplicación a la ejecución del contrato, en el PPT y en la LCSP para los contratos de servicios.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a CODEUR por los daños y perjuicios ocasionados.

32. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que CODEUR tiene su sede.

En Vera, Almería, a 14 de noviembre de 2025

ANEXO I – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, con N.I.F. n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____(población y provincia)_____, _____(dirección)_____, actuando en representación de _____, con N.I.F. n.º _____, conforme acredito con Poder Bastanteado que adjunto al presente,

DECLARO:

Que en relación al Contrato cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE SOPLANTE PARA TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE LA DEPURADORA DE VERA” y que conociendo la documentación contractual que rige el expediente de contratación así como la legislación aplicable, que de forma expresa asumo y acato en su totalidad, sin mantener salvedad alguna, declarando bajo mi responsabilidad que a los efectos establecidos en los Pliegos el Importe del Precio Unitario ofertado por los trabajos incluidos en la citada licitación asciende a la cantidad de ____ (letra) euros

Asimismo, declara que el precio unitario ofertado, incluye todos los gastos, costes, tasas y tributos que cualquier clase o naturaleza puedan afectar al servicio, a excepción del IVA.

En prueba de conformidad, firmo el presente en _____(población)_, a _____ de _____ de 2025

(Firma y Sello)

Fdo. D/D^a _____

Cargo _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE LA CAPACIDAD DE OBRAR A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Don/ña....., mayor de edad, vecino/a de con domicilio en, titular del D.N.I. nº, expedido en fecha .../.../....., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad....., con domicilio social en....., y NIF nº, con respecto al concurso relativo a la “.....”, Expediente.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la solvencia necesaria para realizar las actividades o prestaciones exigidas, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- En relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del código de comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

☐ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

☐ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas.

8º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por el Órgano de Contratación

En.....a..... de..... de.....

Firmado:

ANEXO III MODELO DE ACEPTACIÓN COMUNICACIONES

MODELO DE ACEPTACIÓN DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO.

C. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para LA CONTRATACIÓN DEL _____ **Expte. Suministro: 03/25**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato licitado, y

PRESTO MI CONSENTIMIENTO, para que, en la tramitación de este procedimiento, se realicen todas las notificaciones y comunicaciones oportunas por parte de la entidad contratante a través de correo electrónico que se especifica a continuación:

Correo electrónico: -----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en (Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución.

Don con, como apoderado de la empresa, con NIF número, domiciliada en, actuando en virtud del poder otorgado a su favor por dicha Sociedad, con fecha, ante el Notario, con el número de su Protocolo.

Manifiestan y Declaran:

- Que las Sociedad....., se presenta a la licitación:
.....
- Que, en el supuesto de ser adjudicataria, se comprometen a dedicar los medios personales y/o materiales suficientes para la correcta ejecución de los servicios objeto de la licitación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente

Fdo.: